

RESOLUCIÓN No. 287 DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Concentracion De Desarrollo Rural - Sede Principal del Municipio de Saravena a la I.E Andres Bello - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2857 del 2018, La Secretaria de Educación Departamental de Arauca convoco al Proceso Ordinario de Traslado de Docentes y Directivos Docentes Estatales con derecho de carrera; en ella se adoptaba el cronograma general de actividades y se ofertaban las plazas que se encontraban siendo ocupadas con docentes con nombramiento en provisionalidad.

Que el(a) docente SERGIO CAMILO GARZON ROMERO, se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docente de la I.E Concentración De Desarrollo Rural Sede Principal del Municipio de Saravena en el área de conocimiento en Educación Física, Recreación y Deportes, con nombramiento en Provisionalidad vacante definitiva.

Que la plaza descrita anteriormente fue seleccionada por el(a) docente MARTHA ZULAY GARCIA SUAREZ durante el Proceso Ordinario de Traslado y aprobada por el Comité Interno de Traslado por ostentar derechos de carrera y cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2857 del 2018.

Que el Decreto No. 2105 del 2017, establece que antes de dar por terminado el nombramiento provisional por algunos de los criterios establecidos en el mismo decreto y de existir otra vacante definitiva de docente de aula, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional.

Que en la I.E Andrés Bello Sede Principal del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, existe la vacante en el cargo de docente de aula en el área de conocimiento en Educación Física, Recreación y Deportes, por los resultados del Proceso Ordinario de Traslado.

Que mediante comunicado remitido vía correo electrónico se le informa al docente SERGIO CAMILO GARZON ROMERO de su traslado hacia la I.E Andrés Bello Sede Principal en el área de conocimiento en Educación Física, Recreación y Deportes del Municipio de Arauquita, por encontrarse vacante la plaza que venía siendo ocupado(a) por el(a) docente MARTHA ZULAY GARCIA SUAREZ.

287
RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) I.E Concentracion De Desarrollo Rural - Sede Principal del Municipio de Saravena a la I.E Andres Bello - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

Que La Secretaria de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) SERGIO CAMILO GARZON ROMERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1023933151, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la I.E Concentracion De Desarrollo Rural - Sede Principal del Municipio de Saravena y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Andres Bello - Sede Principal del Municipio de Arauquita.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), SERGIO CAMILO GARZON ROMERO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1023933151, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Area de Conocimiento: Educacion Fisica, Recreacion y Deportes del I.E Concentracion De Desarrollo Rural - Sede Principal del Municipio de Saravena, a igual Cargo en la I.E Andres Bello - Sede Principal, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 13 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Reviso: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Reviso María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 12/02/2019

Página 2 de 2